

RESOLUCIÓN

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LAS VENTAS DE GANADO VIVO Y CARNE

La Serena, 12/08/2010

NOMBRE	:	Enio Hernán Araya García
R.U.T.	:	7.299.599-6
DOMICILIO	:	Antofagasta N° 339
COMUNA	:	Ovalle

RES. EX. DRE O4.00 N° _____ 3084_____ / VISTOS: Que, la presente resolución se dicta haciendo uso de las facultades delegadas al Director Regional según los resolutivos N°s. 18 y 16 de las Resoluciones Exentas N°s. 3.721 y 3.722, ambas del 28 de Julio del 2000.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en los resolutivos 18 y 16 de las Resoluciones Exentas N°s. 3.721 y 3.722, ambas del 28 de Julio del 2000, el Director Regional podrá poner término a la calidad de agente retenedor en las ventas de ganado vivo y carne, respectivamente, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite.

2° Que, el contribuyente solicitó con fecha 22/07/2010, en la Unidad de Ovalle de esta Dirección Regional, la revocación de la calidad de agente retenedor en las ventas de ganado vivo y carne, argumentando que por falta de capital se verá en la obligación de eliminar dichos giros de su actividad comercial.

3° Que, según lo informado por la Unidad de Ovalle de esta Dirección Regional, en Ord. N° 186 del 03/08/2010, corresponde derogar la calidad de Agente Retenedor en las ventas de ganado vivo y carne, por cuanto el contribuyente con fecha 03/08/2010 presentó eliminación de giro de su actividad de Comercialización de Ganado y Venta de Carne y, además, se encuentra sin movimiento desde el período Mayo 2010 a la fecha.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVÓCASE la calidad de agente retenedor en las ventas de ganado vivo y carne a don ENIO HERNÁN ARAYA GARCÍA, R.U.T. N° 7.299.599-6.

La presente resolución regirá únicamente a contar del día primero del mes siguiente al de la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**ALONSO VERGARA ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Contribuyente